

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de febrero 2023

Radicado No. 2021-00549-00

1. Agréguese a los autos las fotografías que dan cuenta la instalación de la valla en el inmueble objeto del litigio, en cumplimiento a lo solicitado en el auto que admitió la demanda (archivo digital No. 08).

2. Acreditado el emplazamiento del extremo demandado, como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivos digitales Nos. 09 y 10), procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al auxiliar GABRIEL MEDINA PINTO.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1.000.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Se agregan a los autos las comunicaciones provenientes de la Oficina de Planeación del Municipio de Mosquera, UARIV y ANT como de la Superintendencia de Notariado y Registro (archivos digitales Nos.18 -24).

4. Se agrega a los autos la documental a través de la cual se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula respectivo. (archivo digital No. 23).

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Rogér Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ